

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN MIGUEL POCHTA, CHIMALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JOSE BENJAMIN VASQUEZ REYES
Alcalde(sa) Municipal de San Miguel Pochuta, Chimaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ARCHIVO ADECUADO DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

NO SE PRESENTO EL INFORME DE LABORES O LOGROS DEL AÑO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ARCHIVO ADECUADO DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN****Condición**

Cuando se inicio la revisión selectiva de expedientes de proyectos de inversión, algunos no tenían la documentación en orden y completa; sin embargo, durante la actividad estos se ordenaron y complementaron.

Criterio

Según el acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en su Norma 1.11, Archivos, establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta. De tal manera que facilite la rendición de cuentas".

Causa

Se debe a que como estos documentos son fuente de información constante y no se ha contratado una persona específica para el control de los mismos, estos se han desordenados.

Efecto

Que se extravíen documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir en Secretaria y Tesorería, a efecto que designen esta función a un empleado específico, para el control y resguardo de sus archivos.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0015-01-2009 de fecha 06 de febrero de 2009, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****NO SE PRESENTO EL INFORME DE LABORES O LOGROS DEL AÑO****Condición**

Al solicitar la memoria anual de labores del año 2008, de la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango, no fue proporcionada debido que a la fecha no ha sido elaborada, lo cual constituye una limitante, para evaluar aspectos de gestión.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84 literal d), de las atribuciones del Secretario indica: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

Causa

Falta de observancia a las leyes y normas aplicables.

Efecto

Desconocimiento de la población en general de la gestión municipal.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe ordenar al Secretario Municipal, que durante la primera quincena del mes de enero de cada año, proceda a redactar la memoria anual de labores y la presente ante el Concejo; remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de Comunicación a su alcance.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0015-01-2009 de fecha 06 de febrero de 2009, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****Condición**

La Municipalidad, no cumplió con enviar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, como lo establece el Código Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 115, Información Financiera, establece la obligación de presentar mensualmente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la Normativa Legal vigente.

Efecto

Carencia de información pública, del endeudamiento de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben velar porque toda la información del endeudamiento sea presentada a la oficina correspondiente en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0015-01-2009 de fecha 06 de febrero de 2009, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para todos los miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

En la verificación del cumplimiento de entrega de la Rendición de Cuentas, se observó que hasta el día 05 de febrero del año 2009, fueron rendidos los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008, ante la Contraloría General de Cuentas, Delegación Chimaltenango.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Artículo 2, Disposición III, literal b), Establece que el plazo para la rendición de cuentas es dentro de los siguientes primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información estadística, en los registros de la Contraloría General de Cuentas e incertidumbre de la forma de ejecutar el presupuesto municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información mensual de la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 27-02-2009, la Administración indica: "Que la rendición de Caja Fiscal, no se realizó en su oportunidad por la razón de que el Sistema de SIAF Muni, se nos presentó un error en el mismo, para poder solucionar el problema se tuvo que pedir un Scrip a las oficinas Centrales".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por la administración, da por aceptada la deficiencia en mención.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JOSE BENJAMIN VASQUEZ REYES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JOSE ARMANDO ROSALES HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MANUEL ANIBAL LOPEZ MONROY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	LESTER OVIDIO LOPEZ SALAZAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ANGEL ANTONIO GARCIA REYES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	FABIANA BAQUIAX CHACON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	JOSE RUIZ GONZALES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	ADER RUBEN MONROY GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	JOSE EDILZAR ACUTA CHACON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ADER RUBEN MONROY GARCIA	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO, CUENTADANCIA T3-4-8
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	255,400.00	00.00	255,400.00	287,705.60	(12,305.60)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	130,700.00	00.00	130,700.00	64,322.01	76,377.99
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PÚBLICA	73,250.00	00.00	73,250.00	35,976.60	37,273.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	96,000.00	00.00	96,000.00	69,015.00	26,985.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	500.00	00.00	500.00	9,352.77	(8,852.77)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,515,000.00	00.00	1,515,000.00	857,469.30	657,530.70
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,629,465.00	00.00	9,629,465.00	4,139,057.47	5,491,407.53
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	00.00	00.00	00.00	2,025.00	(2,025.00)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	00.00
	TOTAL	11,700,315.00	2,500,000.00	14,200,315.00	7,933,923.55	6,266,391.45

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA T3-4-8					
EJERCICIO FISCAL 2008. CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,569,245.00	1,074,507.80	4,643,752.80	2,578,313.96	56
Servicios No Personales	708,770.00	768,648.00	1,477,318.00	1,004,035.79	68
Materiales y Suministros	728,000.00	499,145.52	1,227,145.52	769,389.31	63
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,403,365.00	(103,601.89)	4,299,763.11	1,181,132.00	28
Transferencias Corrientes	425,000.00	878,900.57	1,303,900.57	461,762.29	35
Transferencia de Capital	00.00	00.00	00.00	00.00	00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,885,935.00	(617,500.00)	1,248,435.00	883,830.39	71
Asignaciones Globales	00.00	00.00	00.00	00.00	00
TOTALES	11,700,315.00	2,500,000.00	14,200,315.00	6,876,453.74	48

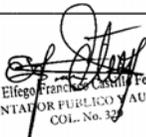

 Lic. Eliego Francisco Castillo Fernández
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 C.O.L. No. 329



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO, DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE
CAJA
CUENTADANCIA T3-4-8**

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 13 DE ENERO
2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	Ingresos propios	39,907.92	
2.	Impuesto único sobre inmuebles funcionamiento	5,132.94	
3.	Impuesto único sobre inmuebles inversión	7,129.02	
4.	IVA Paz funcionamiento	21,036.53	
5.	IVA Paz inversión	5,820.18	
6.	Situado Constitucional funcionamiento	9,718.36	
7.	Situado Constitucional inversión	731.39	
8.	Distribución del Petróleo y sus Derivados Inversión	6,208.23	
9.	Impuesto de circulación de vehículos inversión	19,460.08	
10.	Impuesto circulación de vehículos funcionamiento	539.56	
11.	Consejo Departamental de Desarrollo	00.00	
12.	Préstamos para inversión Drenaje	721,796.83	
13.	IGSS Laboral	31,301.75	
14.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	32,804.33	
15.	Prima de Fianza	1,734.35	
16.	Timbre y Papel sellado	1,575.00	
17.	ISR sobre dietas	2,625.00	
	TOTAL	907,521.47	


 Lic. Eliego Francisco Castillo Fernández
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. No. 32



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO, CUENTADANCIA T3-4-8

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 13 DE ENERO 2009

No.:	BANCO:	CUENTA:	MONTO:
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2-001-000660-0	Q. 447.91
2	BANRURAL	3-196-00502-8	Q. 906,972.42
3	BANRURAL	3-196-00069-7	Q. 0.61
4	BANRURAL	3-196-00166-4	Q. 0.19
5	BANRURAL	3-196-00313-5	Q. 0.34
	TOTAL		907,421.47


Lic. Efraim Francisco Escobar Ferral
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 459

